



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00270 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMPARO PIEDRAHITA MORENO
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 17 de mayo de 2018 (fls. 15-23 C. 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 28 de septiembre de 2015 (fls. 57-59), mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia y al numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

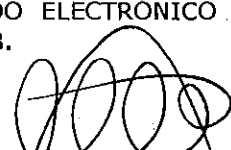
OIG



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **31 de octubre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **65 de 01 de noviembre de 2018**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria